



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 865/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 443/18 de 31 de Enero de 2018, que adjudica a don **MARCO ANDRÉS LEDEZMA CANDIA**, la propuesta Pública N° 04/2018 denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-6-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Marco Ledezma Candia con fecha 12 de Febrero de 2018; y certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 12 de Febrero de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **MARCO ANDRÉS LEDEZMA CANDIA**, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Alto Hospicio, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual bruta de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, impuesto a la renta incluido (10% a retener), con un plazo de duración que va desde el 01 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018; originado de la adjudicación al Profesional de la Propuesta Pública N° 04/2018, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Eléctrico para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-6-LE18, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Páguese a don **MARCO ANDRÉS LEDEZMA CANDIA**, la suma mensual bruta de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, impuesto a la renta incluido (10% a retener), por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se hubieren devengado, debiendo el **Profesional** presentar a su Jefatura **Informe** de prestación de Servicios Mensual, y su respectivo Documento Tributario, los cuales deberán ser visados por la **Unidad Técnica** para su posterior envío a la **Dirección de Administración y Finanzas**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 865/18)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta **N° 215.31.01.002.001 del Presupuesto Municipal vigente.**

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA p.ca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal